

968-4-12

935-e-12

CONCEJO
EJECUTIVO



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

15 NOV 2012

5847

ORDENANZA N°

VISTO:

La Ordenanza N° 4292/06 y,

CONSIDERANDO

Que, en vista de realizar un exhaustivo control de la habilitación de los remises y taxis que circulan por la ciudad de Corrientes.

Que, a fin de garantizar la seguridad y tranquilidad de los pasajeros se hace indispensable el cumplimiento a esta norma.

Que, la misma identifica al conductor y los datos del vehículo, pero no presenta ningún mecanismo de seguridad que impida su inviolabilidad o falta de autenticidad o fraudulencia.

Que, de esta manera se busca que los usuarios de este tipo de transporte, gocen de tranquilidad al viajar en un vehículo habilitado por el Municipio.

Que, todos los vehículos tienen la obligación para poder circular, de acuerdo al Art.1° de esta Ordenanza, exhibir la Ficha habilitante, la cual debe colocarse en la parte posterior del asiento del acompañante de manera visible y legible.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar sobre la presente norma conforme a las disposiciones que rigen la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: AGREGAR al Artículo 2° de la Ordenanza 4292/06, el inciso g), el que quedará redactado de la siguiente manera:

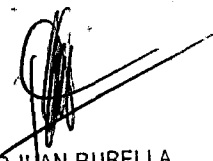
ART.-2°: Inciso g): "Contar con el Stickér u Oblea de Seguridad, el cual se ubicará en el margen izquierdo entre la firma y sello de la Autoridad de Aplicación y la foto del conductor".

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

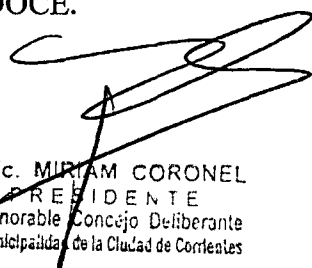
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
MFR/la

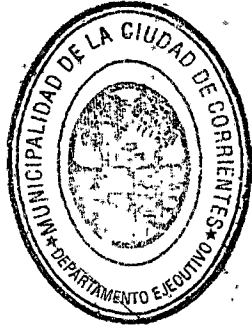
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5847. SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-11-2012.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3096 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-11-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORD

VIS

CON

Técni
mínin

firma
Muni

utiliza
accion
idonei

espírit

Orden

POR

ART.

ART.

ART.

ART.
MFR/

DADO
QUIN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	6 NOV. 2012	18 ³⁰
Salidas		